



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**14950**

*Ejecución de Títulos Judiciales 88/2015*

D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup>1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 88/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. VALENTIN IONEL NEAG contra la empresa JOSE MARIA FERNANDEZ MAYO, MARINA SAN JOSE SIGLO XXI, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*AUTO 10/6/15*

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, VALENTIN IONEL NEAG, frente a JOSE MARIA FERNANDEZ MAYO, MARINA SAN JOSE SIGLO XXI, SL, parte ejecutada, por importe de 5000 euros en concepto de principal, más otros 1000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

**DECRETO SUSPENSIÓN**

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución en relación a la ejecutada **MARINA SAN JOSE SIGLO XXI, SL**, pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra dicha mercantil, prosiguiéndose la misma en lo que respecta al co ejecutado D. JOSE MARIA FERNANDEZ MAYO.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

*DILIGENCIA 25/09/15*

Únase el acuse de recibo negativo por el que se intentaba notificar a la ejecutada, inténtese nuevamente en el domicilio sito en C/. Marqués de Santa Cruz, 12-1<sup>a</sup> de Oviedo y cautelarmente a través del BOIB.

Para evitar mayor dilación y consiguiente perjuicio a los trabajadores y no obstante la posible subrogación del FOGASA en su día, oírgase a dicho organismo público y a la actora, por término de QUINCE DÍAS a fin que insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE MARIA FERNANDEZ MAYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinticinco de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

